II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MAYO 2024

PROGRAMA GENERAL DE AUDITORÍA

Cuenta Pública de la Ciudad de México

2024

Directorio

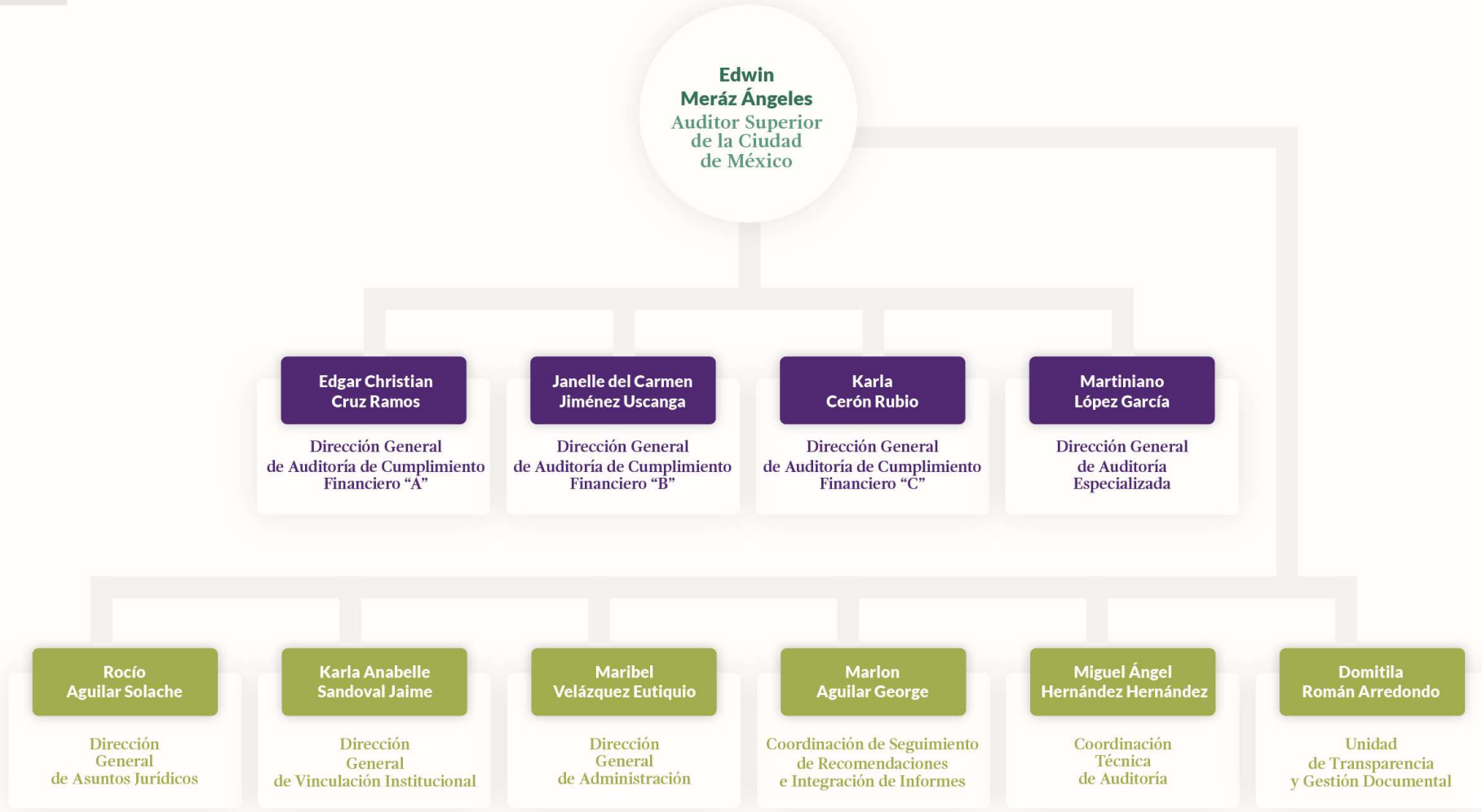
Edwin
Meráz Ángeles
Auditor Superior
de la Ciudad
de México
Edgar Christian
Cruz Ramos
Dirección General
de Auditoría de Cumplimiento
Financiero "A"
Janelle del Carmen
Jiménez Uscanga
Dirección General
de Auditoría de Cumplimiento
Financiero "B"
Karla
Cerón Rubio
Dirección General
de Auditoría de Cumplimiento
Financiero "C"
Martiniano
López García
Dirección General
de Auditoría
Especializada
Rocío
Aguilar Solache
Dirección
General
de Asuntos Jurídicos
Karla Anabelle
Sandoval Jaime
Dirección
General
de Vinculación Institucional
Maribel
Velázquez Eutiquio
Dirección
General
de Administración
Marlon
Aguilar George
Coordinación de Seguimiento
de Recomendaciones
e Integración de Informes
Miguel Ángel
Hernández Hernández
Coordinación
Técnica
de Auditoría
Domitila
Román Arredondo
Unidad
de Transparencia
y Gestión Documental

Este Programa General de Auditoría para la revisión de la Cuenta Pública de la Ciudad de México correspondiente al ejercicio de 2023 se presenta con fundamento en los artículos 1; 2, fracciones XIV y XXXVII; 3; 8, fracciones I, II, III, IV, VI, VII, VIII, IX y XXXIII; 10, incisos a) y b); 14, fracciones I, XIII, XX y XXIV; 19, fracciones I, II, IX y XI; 22; 23; 27; 28; 36; y 37 de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México; y 1; 4; 5, fracciones I, inciso b); y IX; y 6, fracción XIV, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México.

Índice

	Presentación	7
I	Objetivos del Programa General de Auditoría 2023	11
II	Criterios de Selección de los Sujetos de Fiscalización y Rubros o Funciones de Gasto por auditar	25
III	Resumen del Programa General de Auditoría 2023	29
IV	Proyectos de Auditoría	39

Presentación

El Programa General de Auditoría (PGA) es resultado de la planeación que la Auditoría Superior de la Ciudad de México (ASCM) lleva a cabo para revisar y analizar el Informe de la Cuenta Pública de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal de 2023.

Este PGA 2023 se presenta a la Comisión de Rendición de Cuentas y Vigilancia de la Auditoría Superior de la Ciudad de México (CRCVASCM) del Congreso local para su aprobación, y da lugar a un proceso de estrecha comunicación que permite robustecer el nuevo ciclo de fiscalización.

El PGA detalla los tres elementos que estructuran el proceso de revisión del ejercicio de los recursos públicos del Gobierno de la Ciudad de México: los sujetos de fiscalización, los rubros objeto de análisis y los tipos de auditoría que realiza la ASCM.

Respecto al Informe de la Cuenta Pública de 2023, la revisión incluye a todos los sujetos de fiscalización[1] y considera la ejecución de 202 auditorías. De este total, 107, equivalentes al 52.97%, se aplicarán a dependencias, entidades paraestatales y órganos desconcentrados; 80, que representan el 39.60%, se realizarán a alcaldías; 10, el 4.95%, a los organismos autónomos; y 5, el 2.48%, corresponderán a los órganos de gobierno.

[1] En relación con la entidad paraestatal Fondo de Apoyo a la Procuración de Justicia en el Distrito Federal (FAPJUS), de acuerdo con el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2023, el Congreso de la Ciudad de México no le asignó recursos para ese año; adicionalmente, la entidad no realizó actividades u operaciones relacionadas con sus atribuciones en el ejercicio y, según lo reportado en el Informe de Cuenta Pública de 2023 del FAPJUS, únicamente ejerció un presupuesto de 345.6 miles de pesos en el capítulo 3000 "Servicios Generales", por concepto de honorarios fiduciarios y comisiones por bonos que fueron pagados con recursos propios, de conformidad con el contrato del fideicomiso.

En cuanto a los principales tipos de auditoría, se realizarán 80 (39.60%) de cumplimiento, 63 (31.18%) financieras, 30 (14.85%) de desempeño, 26 (12.90%) de obra pública, 2 (0.98%) con enfoque en Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC), y 1 (0.49%) financiera y de cumplimiento.

La selección de los capítulos y rubros por revisar tiene el propósito de priorizar, por un lado, categorías comunes a partir del sector de gobierno al que pertenecen los sujetos de fiscalización (por ejemplo, mismos capítulos en las 16 alcaldías); y, por otro, los riesgos identificados a partir de la aplicación de los criterios de auditoría respectivos (por ejemplo, la revisión de los recursos relacionados con rubros de gasto específicos). Lo anterior responde al objetivo estratégico de la ASCM de reducir la brecha entre el presupuesto ejercido y el auditado.

En ese contexto, del universo de las 202 auditorías propuestas sobresalen:

- Cuarenta y cuatro auditorías (21.78%) orientadas a la revisión de los procedimientos de adquisición de bienes o contratación de servicios mediante procedimientos de licitación pública, invitación restringida a cuando menos tres proveedores y adjudicación directa.

- Diecinueve auditorías de desempeño (9.40%) orientadas a la revisión de programas presupuestarios relacionados con Derechos Humanos. Entre los principales aspectos que se auditan sobresale el cumplimiento de los objetivos de éstos programas, elementos que permitirán a la ASCM emitir recomendaciones para reforzar la aplicación del enfoque de derechos considerado por los sujetos de fiscalización en la ejecución de estos programas presupuestarios.

  Estas auditorías representan para la ASCM un avance importante en la focalización de los esfuerzos de fiscalización con el propósito de abonar a la generación de valor público en temas que resultan de la mayor trascendencia para la población de la Ciudad de México. Anticipamos que este esfuerzo permitirá a la ASCM ampliar y reforzar sus capacidades técnicas y analíticas para que la implementación de revisiones con enfoque de derechos humanos se amplíe y robustezca en ciclos de fiscalización posteriores.

- Trece auditorías (6.43%) con el propósito de revisar que los Programas Anuales de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (PAAAPS) hayan sido elaborados, tramitados y publicados observando las disposiciones normativas aplicables, y que las contrataciones realizadas durante el ejercicio fiscal de 2023 hayan estado incluidas debidamente en dichos PAAAPS.

Un aspecto relevante de los trabajos de fiscalización es la valoración del control interno de los sujetos de fiscalización, la cual se sustenta en un cuestionario que cubre ampliamente los cinco componentes de control interno: (1) Ambiente de Control, (2) Administración de Riesgos, (3) Actividades de Control Interno, (4) Información y Comunicación, así como (5) Supervisión y Mejora Continua.

Cabe destacar que el pasado 30 de abril se firmó un convenio entre la ASCM y la Auditoría Superior de la Federación (ASF), el cual tiene por objeto establecer las bases de la colaboración de la ASCM en las actividades y acciones que así le solicite la ASF. Asimismo, se establecerán en su oportunidad los mecanismos de coordinación en materia de participaciones, bajo las directrices y convenios que determine la Auditoría Especial de Gasto Federalizado de la ASF.

En este sentido, y considerando que a la fecha de entrega del PGA a la Soberanía aún no se definen las directrices referidas, se propone que las auditorías en materia de participaciones queden sujetas a lo dispuesto en dicho convenio, razón por la cual el programa podría modificarse, sin que ello implique que se deje de auditar al total de los sujetos de fiscalización o que disminuya el número de auditorías que se van a realizar.

Las auditorías que deriven de este convenio son acciones fiscalizadoras cuyos avances y resultados se incorporarán en los informes de fiscalización que genera la ASCM para reforzar los trabajos de fiscalización en temas específicos en los respectivos ámbitos de competencia de la ASF y los órganos de fiscalización superior de las entidades federativas.

El PGA 2023 refleja los esfuerzos de las distintas áreas que conforman la ASCM para avanzar en el cumplimiento de los cinco objetivos estratégicos de la institución: reducir la brecha entre el presupuesto ejercido y el auditado; contribuir al fortalecimiento de los sistemas anticorrupción y de fiscalización en los ámbitos local y nacional; incorporar valor público y transparencia a los resultados de las auditorías; prevenir, detectar, investigar y proveer elementos para sancionar las faltas administrativas y los actos de corrupción; y contribuir a una cultura de valores en el ejercicio público.

Edwin Meráz Ángeles
Auditor Superior de la Ciudad de México

I. Objetivos del Programa General de Auditoría 2023

I.1. Características del Programa General de Auditoría

Una vez que la ASCM recibe la Cuenta Pública, inicia su proceso de revisión y análisis, conforme a los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad, para el debido ejercicio y probidad en la función pública. La primera actividad de la revisión es la elaboración del PGA, que es el documento que reúne los objetivos y determina el alcance de las actividades que se llevarán a cabo con el fin de garantizar, como establece la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México, la adecuada cobertura de aspectos prioritarios del sujeto de fiscalización y los programas por revisar. Las acciones propuestas responden a los objetivos estratégicos de la institución:

Reducir la brecha entre el presupuesto ejercido y el auditado

Las tareas de fiscalización deben alcanzar la mayor proporción posible del universo auditable, mediante la óptima aplicación de los criterios generales de selección de auditorías, para garantizar una revisión amplia y sin sesgos.

Contribuir al fortalecimiento de los sistemas anticorrupción y de fiscalización en los ámbitos local y nacional

En el combate a la corrupción es necesario colaborar con otras instituciones para compartir información, coordinar esfuerzos y aumentar la eficacia de los sistemas locales anticorrupción y de fiscalización.

Los resultados y hallazgos de las auditorías son fuente de información para identificar áreas de oportunidad que permiten reforzar el trabajo de entidades como la Secretaría de la Contraloría General y otros miembros del sistema local anticorrupción. Por otra parte, la comunicación oportuna de los resultados de auditoría sirve para que éstos sean utilizados en estudios e investigaciones orientados a evaluar la implementación de políticas y conocer el cumplimiento y alcance de los objetivos de las instituciones públicas.

Incorporar valor público y transparencia a los resultados de las auditorías

Incorporar valor público a los resultados de las auditorías implica hacer que éstos sean más relevantes y útiles para la sociedad y que contribuyan a informar y mejorar las políticas y programas públicos.

En este sentido, los resultados de las auditorías se enfocan en los ámbitos de actuación de los sujetos de fiscalización y pueden generar recomendaciones. El compromiso de la ASCM es verificar su cumplimiento oportuno, efectivo y viable.

En materia de transparencia, es primordial que los resultados de las auditorías sean accesibles y comprensibles para el público. Esto implica la publicación de informes de auditoría en un lenguaje sencillo y claro, y la presentación de los resultados en formatos visuales atractivos y fáciles de entender.

Prevenir, detectar, investigar y proveer elementos para sancionar las faltas administrativas y los actos de corrupción

La fiscalización tiene tres fines específicos: controlar y mejorar para prevenir, verificar e investigar para detectar, y sancionar para inhibir. En consecuencia, los procesos que dan pie a las acciones que promueve la ASCM ante las autoridades competentes en lo relacionado con faltas administrativas y presuntos hechos delictivos se realizan con base en los principios de legalidad, oportunidad e imparcialidad.

Sancionar las faltas administrativas y los actos de corrupción es una tarea crítica para garantizar la integridad en el ejercicio público. En primera instancia, el objetivo es prevenir estos comportamientos, razón por la cual la ASCM valora la implementación de un adecuado control interno.

Contribuir a una cultura de valores en el ejercicio público

Las acciones de fiscalización permiten a la ASCM identificar y llevar a cabo el seguimiento de mejoras en la gestión pública, y, posteriormente, compartir entre los sujetos de fiscalización las mejores prácticas en la aplicación de criterios y estándares normativos rectores de su desempeño.

I.2. Objetivos Específicos

Los procesos de auditoría sintetizan la tarea fiscalizadora de la ASCM, por lo que resulta primordial que su ejecución se oriente por objetivos específicos como se muestra a continuación:

I.3. Evaluación Preliminar del Control Interno de los Sujetos de Fiscalización

El control interno incluye los planes, métodos, programas, políticas y procedimientos utilizados para alcanzar el mandato, la misión, el plan estratégico, los objetivos y las metas institucionales. Asimismo, constituye la primera línea de defensa en la tutela de los recursos públicos y la prevención de actos de corrupción; además, ayuda a lograr los resultados programados mediante la administración eficaz de todos sus recursos tecnológicos, materiales, humanos y financieros.

Actualmente, la ASCM cuenta con una plataforma, desarrollada en 2022, orientada a obtener información preliminar para determinar el estado que guardan los componentes de control interno en cada uno de los sujetos de fiscalización, esta plataforma ha permitido reforzar el enfoque preventivo en la atención de faltas administrativas, contribuir al combate efectivo a la corrupción y cumplir el marco normativo del Sistema Nacional Anticorrupción y las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI, por sus siglas en inglés). Además, mediante la plataforma se ha robustecido la tarea de fiscalización al propiciar la retroalimentación entre la ASCM y las instancias contraloras en todos los órganos y ámbitos de gobierno.

Desde entonces, anualmente se ha realizado una evaluación preliminar del control interno a todos los sujetos de fiscalización reportados en la Cuenta Pública. Al cierre del presente informe, la ASCM está por concluir la etapa de atención al requerimiento de información para la evaluación del control interno de los 110 sujetos de fiscalización que recibieron recursos públicos durante 2023.

Marco Integrado de Control Interno

El Marco Integrado de Control Interno (MICI), una herramienta para la consecución de los objetivos institucionales, minimiza los riesgos, reduce la ocurrencia de actos de corrupción y fraude, respalda la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos, y consolida los procesos de rendición de cuentas y de transparencia gubernamental.

El MICI para el sector público establece, actualiza y mejora de manera continua sus sistemas de control interno acordados en el seno del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF).

El control interno es un proceso efectuado por el órgano de gobierno, la persona titular, la administración y los demás servidores públicos de una institución con la finalidad de proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, y prevenir actos de corrupción.

Los objetivos institucionales y sus riesgos relacionados pueden ser clasificados en una o más de las siguientes categorías:

- **Operación**. Se refiere a la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones.
- **Información**. Consiste en la confiabilidad de los informes internos y externos que se pueden agrupar en tres subcategorías: financieros externos, no financieros externos, e internos financieros y no financieros.
- **Cumplimiento**. Se relaciona con la observancia de las disposiciones jurídicas y normativas aplicables. Incluye la salvaguarda de la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, así como la prevención de la corrupción en el desempeño.

Todo el personal de la institución es responsable de que existan controles adecuados y suficientes para el desempeño de sus funciones específicas, los cuales contribuyen al logro eficaz y eficiente de sus objetivos, de acuerdo con el modelo de control interno establecido y supervisado por las unidades o áreas de control designadas para tal efecto por la persona titular de la institución.

El modelo de control interno se integra por 5 componentes, 17 principios y 50 puntos de interés, de manera enunciativa mas no limitativa.

Los 5 componentes y 17 principios de control interno son diseñados, implementados y operados conforme al mandato y circunstancias específicas de la institución, y si un principio o componente no cumple los requisitos, o si los componentes no operan en conjunto de manera sistémica, el control interno no es apropiado y no da los resultados esperados. Los componentes y sus respectivos principios se enuncian a continuación:

Ambiente de Control

1. Mostrar actitud de respaldo y compromiso con la integridad.
2. Ejercer la responsabilidad de vigilancia.
3. Establecer la estructura, responsabilidad y autoridad.
4. Demostrar compromiso con la competencia profesional.
5. Establecer la estructura para la rendición de cuentas.

Administración de Riesgos

1. Definir objetivos y tolerancias al riesgo.
2. Identificar, analizar y responder a los riesgos.
3. Considerar el riesgo de corrupción.
4. Identificar, analizar y responder al cambio.

Actividades de Control Interno

1. Diseñar actividades de control.
2. Diseñar actividades para los sistemas de información.
3. Implementar actividades de control.

Información y Comunicación

1. Usar información de calidad.
2. Comunicar internamente.
3. Comunicar externamente.

Supervisión y Mejora Continua

1. Realizar actividades de supervisión.
2. Evaluar los problemas y corregir las deficiencias.

En el modelo MICI para que el desarrollo de una auditoría pueda realizarse oportunamente la administración debe cumplir, como mínimo, los siguientes requisitos de documentación y formalización del control interno:

- Documentar, formalizar y actualizar oportunamente su control interno.

- Documentar y formalizar, mediante políticas y procedimientos, las responsabilidades de todo el personal respecto del control interno.

- Documentar y formalizar los resultados de las autoevaluaciones y las evaluaciones independientes para identificar problemas, debilidades o áreas de oportunidad en el control interno.

- Evaluar, documentar, formalizar y completar, oportunamente, las acciones correctivas correspondientes para la resolución de las deficiencias identificadas.

- Documentar y formalizar, de manera oportuna, las acciones correctivas impuestas para la resolución de las deficiencias identificadas.

I.4. Consideraciones

Los elementos que integran el modelo de evaluación del control interno son el cuestionario para la evaluación del control interno, los criterios para la valoración de las respuestas del cuestionario, las características de la evidencia documental solicitada, y los parámetros de valoración cuantitativa.

Mediante la aplicación de un cuestionario se recopila información y evidencia documental de los sujetos de fiscalización, para realizar un estudio general que, de manera preliminar, dé a conocer la implementación de su control interno y funcione como una base que permita agilizar las labores de fiscalización al conocer la idoneidad de su existencia y operación dentro de sus unidades administrativas, procesos, funciones y actividades.

Esta actividad se realiza con el uso de medios electrónicos de comunicación y de procesamiento de información.

Las preguntas del cuestionario se distribuyen por cada uno de los 5 componentes del control interno y sus 17 principios relevantes, como se explica a continuación:

I.4.1. *Ambiente de Control*

Se consideran 62 preguntas, cuyo objetivo es identificar si se establecieron normas, mecanismos y estructuras que permitan llevar a cabo el control interno del sujeto de fiscalización, como el manual administrativo (con apartados de organización y de procedimientos) para regular la operación del ente, y los códigos de ética y de conducta que contemplan los principios y valores que deben observar las personas servidoras públicas; y conocer si los documentos referidos se difundieron entre el personal para promover su cumplimiento.

Asimismo, se toman en cuenta los temas de la capacitación y la evaluación del desempeño del personal de la institución, con la finalidad de conocer el compromiso del sujeto de fiscalización con la competencia profesional de sus servidores públicos.

Con esto se pretende determinar si la administración del sujeto de fiscalización ha establecido y mantiene una actitud de respaldo hacia el control interno y ejerce la responsabilidad de vigilancia.

I.4.2. *Administración de Riesgos*

Se incorporaron 14 preguntas dirigidas a determinar si se cuenta con una definición formal de los objetivos y metas estratégicos, tanto del sujeto de fiscalización en general como de sus unidades administrativas en particular, y si éstos son conocidos por los responsables de su consecución, como condición previa para evaluar los riesgos que pudieran impedir el cumplimiento de esos objetivos y metas.

Se consideró también la existencia de normatividad interna relacionada con la metodología para la administración de riesgos de corrupción.

I.4.3. *Actividades de Control Interno*

Se incluyeron 23 preguntas para identificar las medidas establecidas por el sujeto de fiscalización, mediante políticas y procedimientos, para responder a los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y fortalecer el control interno.

Se busca también determinar si el sujeto de fiscalización dispone de mecanismos (sistemas informáticos) que apoyen las actividades y operación del rubro o función de gasto (o su equivalente) por revisar, así como sus procedimientos administrativos.

I.4.4. *Información y Comunicación*

Se incorporaron seis preguntas dirigidas a verificar si el sujeto de fiscalización cuenta con mecanismos de control que permitan difundir la información necesaria para que el personal cumpla sus responsabilidades en particular y, en general, los objetivos institucionales.

I.4.5. *Supervisión y Mejora Continua*

Mediante cinco preguntas se persigue identificar si el sujeto de fiscalización realiza acciones de mejora del control interno y actividades de supervisión y monitoreo de las operaciones relacionadas con las actividades sustantivas; si procura el cumplimiento programado de sus objetivos; y si toma en cuenta su Programa Anual de Control Interno (PACI) y su Programa Anual de Auditoría (PAA).

Parámetros de Valoración Cuantitativos

Para la valoración de las respuestas del cuestionario y de la evidencia documental correspondiente, se determinaron parámetros cuantitativos y cualitativos para analizar la información obtenida y determinar un puntaje a cada respuesta. En cuanto la aplicación del cuestionario de evaluación del control interno del sujeto de fiscalización, a fin de obtener el diagnóstico preliminar correspondiente, el procedimiento fue el siguiente:

- Se diseña el cuestionario con preguntas para los 5 componentes de control interno y sus 17 principios relevantes.
- Se determina una escala de valoración de 100 puntos.
- Se asigna el valor de 20 puntos a cada uno de los componentes del control interno, para un total de 100 puntos, ya que tienen la misma importancia.
- Se asigna un puntaje a cada pregunta en función del valor de los 20 puntos asignados a cada componente y del número de preguntas que éste incluyó.

De acuerdo con lo anterior, se determinan los siguientes valores:

Ponderación de Valores por Componente y Pregunta			
Rangos (puntos)			Estatus de implementación del control interno
Total	Por componente de control interno	Nivel	
0 a 39	0 a 8	Bajo	Se requieren mejoras sustanciales para establecer o fortalecer la implementación del control interno a nivel institucional.
40 a 69	9 a 14	Medio	Se requiere atender las áreas de oportunidad que fortalezcan el control interno institucional.
70 a 100	15 a 20	Alto	El control interno institucional es acorde con las características de la institución y con su marco jurídico aplicable. Es importante fortalecer su autoevaluación y mejora continua.

Rangos de Valoración

Con base en los elementos descritos se determina el rango alto, medio o bajo, y, con ello, el estatus de implementación del control interno en los sujetos de fiscalización, de manera total y por componente, en función de los resultados de la valoración de las respuestas del cuestionario y de las evidencias aportadas.

Componente de control interno	Número de preguntas (1)	Valor por componente (%) (2)	Valor por pregunta (Puntos) (2) / (1) (3)	Valor de las preguntas por componente (Puntos) (3) x (1) (4)
Ambiente de Control	62	20	0.3226	20
Administración de Riesgos	14	20	1.4286	20
Actividades de Control Interno	23	20	0.8696	20
Información y Comunicación	6	20	3.3333	20
Supervisión y Mejora Continua	5	20	4.0000	20
Total	**110**	**100**		**100**

Dada la importancia del control interno en relación con la identificación, monitoreo, seguimiento y cumplimiento de las prioridades y objetivos institucionales, se considera que las limitaciones en su implementación tienen consecuencias profundas debido a la manera en la que las atribuciones y responsabilidades se ejecutan. En este sentido, la ASCM identifica una relación inversa entre un alto nivel de implementación del esquema de control interno y el número de recomendaciones promedio que se emiten a cada uno de los sectores que conforman la Administración Pública en la Ciudad de México.

II. Criterios de Selección de los Sujetos de Fiscalización y Rubros o Funciones de Gasto por auditar

El marco de referencia para la ASCM es importante porque permite identificar riesgos en la gestión administrativa y en la financiera de los recursos públicos. Con este propósito, se han establecido dos conjuntos de criterios de selección de auditorías: generales y específicos.

II.1. Criterios Generales

Esta categoría se integra por los cuatro criterios siguientes:

Importancia Relativa. Se determina a partir de las variaciones significativas, positivas o negativas, de los rubros de ingreso, gasto, inversión, o funciones de gasto, entre determinados momentos contables de la gestión financiera; y los objetivos y metas, tanto físicas como financieras, de la gestión programática.

Las comparaciones relativas se sustentan en el peso de la participación del rubro específico que se analiza. El personal auditor establece el límite de la importancia relativa de acuerdo con su experiencia y juicio profesional, con base en el análisis de la información y de las necesidades o expectativas de la técnica correspondiente a cada tipo de auditoría.

Exposición al Riesgo. Se seleccionan los sujetos de fiscalización expuestos a riesgos de errores, desperdicio, o efectos secundarios no deseados derivados de su actividad principal o de irregularidades; y los rubros, programas o proyectos propensos a ineficiencias e incumplimiento de objetivos y metas físicas y financieras.

Se realiza una evaluación tanto del impacto como de la probabilidad de irregularidades, deficiencias o errores en el sujeto de fiscalización o rubro, programa o proyecto por fiscalizar. Con los resultados de esta evaluación se corroboran los indicios de un ambiente que genera desviaciones y contravenciones respecto a lo dispuesto en la normatividad aplicable, así como la naturaleza de tales irregularidades. La valoración de la exposición al riesgo descansa en la documentación y demás información cuantitativa y cualitativa disponible, así como en la experiencia y criterio del personal auditor.

Propuesta e Interés Ciudadano. Se eligen los rubros, programas o proyectos que, por su naturaleza, impacto social o trascendencia, son de interés o repercusión para la población de la Ciudad de México; o que hayan sido objeto de propuestas o denuncias ciudadanas y solicitudes de instituciones públicas o privadas. Con este criterio se reconoce la participación, colaboración e interés de personas y grupos que no pertenecen al sector público en los esfuerzos de prevención y erradicación de la corrupción.

Presencia y Cobertura. Se consideran entes, rubros, programas o proyectos incluidos en la Cuenta Pública a fin de garantizar que, eventualmente, se revisen y analicen todos los sujetos de fiscalización y todos los conceptos susceptibles de ser auditados.

II.2. Criterios Específicos

La revisión y análisis de la Cuenta Pública también incluye elementos específicos para delimitar, de forma concreta, a los sujetos de fiscalización y rubros, programas y proyectos por auditar, en función de los antecedentes de auditorías, y su importancia en los rubros analizados.

III. Resumen del Programa General de Auditoría 2023

El PGA 2023 está integrado por 202 auditorías que se aplicarán a la totalidad de los sujetos de fiscalización que recibieron recursos públicos durante 2023. De este total, 107, equivalentes al 52.97%, se aplicarán a dependencias, órganos desconcentrados y entidades paraestatales; 80, que representan el 39.60%, se realizarán a alcaldías; 10, el 4.95%, a los organismos autónomos; y 5, el 2.48%, corresponderán a los órganos de gobierno.

Programa General de Auditoría 2023 – Sujetos de Fiscalización y Tipos de Auditoría

Sector	A1	A2	A3	A4	A5	A6	Suma
Dependencias	12	-	16	3	2	-	33
Órganos desconcentrados	11	-	7	2	1	2	23
Entidades paraestatales	19	-	24	5	3	-	51
Alcaldías	16	-	32	16	16	-	80
Órganos de gobierno	3	-	-	-	2	-	5
Organismos autónomos	2	1	1	-	6	-	10
Total	**63**	**1**	**80**	**26**	**30**	**2**	**202**

NOTA: A1-Auditorías financiera, A2-Auditorías financiera y de cumplimiento, A3-Auditorías de cumplimiento, A4-Auditorías de obra pública, A5-Auditorías de desempeño, A6-Auditorías con enfoque en TIC.

Programa General de Auditoría 2023 – Sujetos de Fiscalización y Rubros por revisar y analizar								
Sector	**R1**	**R2**	**R3**	**R4**	**R5**	**R6**	**R7**	**Suma**
Dependencias	9	3	11	8	2	-	-	33
Órganos desconcentrados	11	2	7	2	-	-	1	23
Entidades paraestatales	14	5	10	7	3	12	-	51
Alcaldías	32	16	16	-	-	-	16	80
Órganos de gobierno	3	-	-	-	1	-	1	5
Organismos autónomos	3	-	-	-	5	1	1	10
Total	**72**	**26**	**44**	**17**	**11**	**13**	**19**	**202**

NOTA: R1-Capítulos de gasto (2000, 3000, 4000, 5000 y 6000), R2-Procedimientos de obra pública, R3-Contrataciones (procedimientos de adjudicación directa, de licitación pública nacional y de invitación restringida a cuando menos tres proveedores), R4-Programas y acciones sociales, R5-Programas presupuestarios específicos, R6-Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (PAAAPS), y R7-Derechos Humanos.

III.1. Tipos de Auditorías

A manera de resumen, se presentan las características generales de los ocho tipos de auditoría que puede practicar la ASCM a los sujetos de fiscalización.

Los tipos de auditoría se refieren a aquellas materias en que la ASCM ejerce las facultades de fiscalización que le son conferidas por la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, los cuales se clasifican, de manera enunciativa mas no limitativa, en los siguientes tipos: financiera, de obra pública, de desempeño, de desempeño con enfoque ambiental, especiales, de cumplimiento, con enfoque en TIC y forense. A continuación, se presenta la definición de cada uno de estos tipos de auditoría:

III.1.1. *Auditoría Financiera*

Está orientada a comprobar que en la recaudación del ingreso y en la aplicación del gasto se haya observado lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley de Ingresos de la Ciudad de México; el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México; el Código Fiscal de la Ciudad de México; la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio

de Recursos de la Ciudad de México y su Reglamento, vigentes en el ejercicio sujeto a revisión; así como los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y el Consejo de Armonización Contable de la Ciudad de México (CONSAC-CDMX), acuerdos administrativos, circulares y demás legislación aplicable.

En materia de ingresos, se revisará y evaluará que éstos se hayan operado conforme a los momentos contables presupuestales de estimado, modificado, devengado y recaudado, de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Ingresos de la Ciudad de México y el Código Fiscal de la Ciudad de México, el acuerdo de colaboración administrativa en materia fiscal que corresponda y la demás normatividad aplicable. Asimismo, se comprobará que los ingresos propios de las entidades de la Administración Pública Paraestatal, así como de los órganos de gobierno y organismos autónomos, correspondan a los bienes vendidos o a los servicios prestados; que las transferencias coincidan con las reportadas en la Cuenta Pública en revisión y que se hayan destinado a los fines para los cuales se otorgaron; y que los financiamientos se hayan obtenido, registrado y aplicado conforme a la normatividad aplicable.

Con relación al gasto, se revisará y evaluará que el presupuesto aplicado se haya operado conforme a los momentos contables presupuestales de aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México del ejercicio fiscal que corresponda, la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y su Reglamento, así como los acuerdos administrativos y demás normatividad aplicable; y que en la adquisición de bienes y en la contratación de servicios y obra pública se hayan aplicado los procedimientos establecidos en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México y los ordenamientos reglamentarios vigentes en el ejercicio fiscal de la Cuenta Pública sujeta a revisión.

Además, se revisará y evaluará que los bienes y servicios se hayan adquirido, y que las obras y servicios relacionados con éstas, se hayan contratado oportunamente, a precios razonables, en la cantidad y con la calidad pactadas y en las condiciones estipuladas en los contratos; que las adjudicaciones se hayan efectuado atendiendo a los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, transparencia y honradez en beneficio de la Hacienda Pública de la Ciudad de México; que las erogaciones se hayan ajustado a las presupuestadas; que los recursos se hayan destinado al cumplimiento de los programas para los que fueron aprobados y a las acciones y atribuciones del sujeto de fiscalización; que, en su caso, las modificaciones presupuestales se hayan autorizado conforme a la normatividad aplicable; y que las operaciones se hayan registrado en la contabilidad de acuerdo con su momento contable y con la naturaleza del gasto, y respaldado con la documentación justificativa y comprobatoria correspondientes.

Tanto en materia de ingresos como de gasto, se comprobará que la Cuenta Pública contenga información veraz, y se constatará que los sistemas de control interno implementados por el sujeto de fiscalización provean una seguridad razonable sobre la consecución de sus metas y objetivos, como lo indican las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) y las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF).

Adicionalmente, en los casos en que proceda, se promoverá el ejercicio de la facultad de comprobación fiscal y se investigarán aquellos indicios o elementos de prueba que hayan causado daño o perjuicio a la Hacienda Pública de la Ciudad de México.

III.1.2. *Auditoría de Obra Pública*

Para el caso de los recursos ejercidos en el rubro de inversión en obra pública por contrato en proyectos u obras y en el equipamiento de éstas, se revisará y evaluará alguno o algunos de los procesos de la obra pública como son: la planeación, licitación, adjudicación, contratación, ejecución, pago, supervisión, liquidación o finiquito. Para ello, se revisará el contrato o contratos correspondientes o una muestra representativa que sea susceptible de verificación y medición, en el caso de la planeación se constatará que se hayan realizado todos los estudios previos necesarios para la ejecución de los trabajos; en la programación y presupuestación se verificará que se hayan dado a conocer los programas anuales de obra pública y que sus programas y presupuestos se hayan ajustado a los remitidos a la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF); que la licitación, adjudicación y contratación, se hubiera llevado a cabo con los elementos necesarios de acuerdo con el tipo de obra de que se trate; que la ejecución se haya realizado de conformidad con los proyectos respectivos, y de acuerdo con las normas generales

y específicas de construcción de los sujetos de fiscalización y con lo establecido en los contratos y en las Normas de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México; que el pago de los trabajos corresponda a las cantidades de obra estimadas y ejecutadas; que los precios unitarios utilizados para calcular los pagos correspondan a los estipulados en los contratos y, en su caso, que los precios unitarios extraordinarios y los ajustes de costos se hayan autorizado, calculado y aplicado de acuerdo con la normatividad aplicable vigente en la materia; en su caso, que la supervisión de las obras se haya realizado debidamente para garantizar la calidad y cumplimiento de lo pactado; y en el caso de la liquidación o finiquito se verificará que los trabajos se encuentren concluidos y se hayan finiquitado en las fechas establecidas y, en su caso, se constatará que se hubiesen aplicado las penas convencionales pactadas, todo lo anterior conforme a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México y demás normatividad aplicable.

Por lo que respecta a la obra pública realizada con personal de la estructura de los sujetos de fiscalización (obra por administración), se revisará y evaluará una muestra representativa de las órdenes de trabajo emitidas por los sujetos de fiscalización, con objeto de verificar que las obras se hayan ejecutado y cuenten con los estudios previos, proyectos y otros documentos requeridos en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, su Reglamento y demás normatividad aplicable. Además, se verificará si se llevó el control de personal y del equipo empleado para la ejecución de las obras; si se llevaron los registros del ejercicio del presupuesto que le fue asignado al sujeto de fiscalización; y si se ejerció la supervisión correspondiente.

La revisión y evaluación de los proyectos integrales podrá consistir en verificar que el proyecto se haya realizado de acuerdo con la normatividad aplicable; que las actividades principales con sus precios alzados correspondientes coincidan con lo estipulado en los contratos respectivos; que los costos sean acordes con las condiciones vigentes en la zona; que los trabajos se hayan realizado en el plazo establecido; que se hayan cumplido las especificaciones establecidas en los contratos; que los anticipos otorgados a los contratistas se hayan amortizado en su totalidad; que se haya controlado la calidad de los materiales utilizados; y que, en su caso, se hayan aplicado las penas convencionales pactadas en los contratos.

De considerarse necesario por las observaciones realizadas a los contratos de obra, se constatará que en la supervisión se haya llevado la bitácora de la obra correspondiente; rendidos los informes periódicos y final de cumplimiento de los trabajos del contratista en los aspectos legal, técnico, económico, financiero y administrativo; vigilado la actualización de los planos de la obra; en su caso integrado el expediente de finiquito y participado en el proceso de entrega-recepción de la obra.

III.1.3. *Auditoría de Desempeño*

Es una revisión y evaluación objetiva, sistemática e interdisciplinaria, de acuerdo con los principios de eficacia, eficiencia, economía, y la competencia de los actores públicos, con la finalidad de identificar el impacto social y económico de la actuación de la administración pública y de los resultados obtenidos en los programas presupuestarios de los sujetos de fiscalización dirigidos a la ciudadanía, en términos cualitativos y/o cuantitativos, de conformidad con la normativa aplicable.

Dicha auditoría tiene como finalidad proporcionar información, análisis o perspectivas y, cuando corresponda, recomendaciones de mejora basadas en los hallazgos detectados; así como contribuir a la rendición de cuentas y transparencia.

III.1.4. *Auditoría de Desempeño con Enfoque Ambiental*

Es aquella orientada a la revisión y evaluación de los procesos, actividades y recursos a cargo del sujeto de fiscalización de acuerdo con las leyes, normas y políticas medioambientales aplicables, a fin de verificar la eficacia, eficiencia, economía y la contribución ambiental de las acciones gubernamentales y sus programas por medio del estudio de sus indicadores relativos a los resultados obtenidos, relacionados con la protección del derecho humano a un medio ambiente sano.

Lo anterior, con la finalidad de conocer y examinar la situación que guarda el sujeto de fiscalización, identificar áreas de oportunidad para que realice ajustes y correcciones en donde existan condiciones que puedan afectar el ambiente y/o implemente mecanismos que le permitan contribuir en la protección y conservación del medio ambiente, así como promover la mejora del desempeño ambiental de los programas y actividades encomendados.

III.1.5. *Auditoría Especial*

Es la derivada de una solicitud expresa del Pleno del Congreso, por conducto de la CRCVASCM, siempre y cuando, exista causa justificada, viabilidad técnica y capacidad instalada para su atención, de conformidad con lo dispuesto en las fracciones XI y XXIV, del artículo 8 de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México.

III.1.6. *Auditoría de Cumplimiento*

Es una revisión y evaluación independiente para determinar si un asunto cumple los criterios, leyes, reglamentos, políticas, códigos establecidos y otras disposiciones aplicables; es decir, tienen el objetivo de evaluar si las actividades y operaciones financieras e información cumplen los elementos que rigen al sujeto de fiscalización, las cuales son el elemento más importante debido a que su estructura y contenido dan forma a los criterios de auditoría y, por lo tanto, son la base para saber cómo debe proceder la auditoría bajo un acuerdo constitucional específico, de conformidad con lo dispuesto en la ISSAI 400 “Principios de Auditoría de Cumplimiento”.

III.1.7. *Auditoría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones*

Se enfoca en la revisión y evaluación objetiva y metodológica de la alineación y cumplimiento de las normas y políticas nacionales e internacionales en materia de TIC, así como el uso de buenas prácticas para asegurar el cumplimiento de las metas institucionales en materia de gobierno de TIC de los sujetos de fiscalización y que los recursos de TIC cumplen sus necesidades operativas. La revisión de buenas prácticas incluye el examen de la implementación de controles y del monitoreo continuo, análisis y evaluación de las acciones asociadas; lo anterior, a fin de alcanzar una evaluación cualitativa que coadyuve a la mejora de las tareas de TIC de los sujetos de fiscalización.

En ese sentido, en la realización de este tipo de auditoría se deberán observar los siguientes aspectos:

a) Gobernanza de TIC: Es el marco general que guía las operaciones de TIC en una organización para asegurar que satisface sus necesidades en el día a día y que incorpora planes para el crecimiento y futuras necesidades; es parte de la gestión y comprende el liderazgo organizacional, las estructuras y procesos institucionales, entre otros mecanismos que aseguran que los recursos de TIC contribuyen a la consecución de las metas, objetivos y estrategias organizacionales de los sujetos de fiscalización, con el objetivo de administrar los riesgos y gestionar eficazmente los recursos. La gobernanza de TIC desempeña un papel clave en la determinación del entorno de control y construye las bases para establecer prácticas sólidas de control interno e informar a niveles funcionales para la supervisión y revisión de la administración.

b) Operaciones de TIC: Se refiere a los procesos y actividades que respaldan y gestionan el funcionamiento diario de la infraestructura tecnológica para dar soporte a las necesidades de la organización. Una gestión adecuada de las operaciones de TIC hace posible identificar impedimentos y planificar modificaciones anticipadas en la capacidad (*hardware* y *software* adicional o recursos de la red), así como evaluar el desempeño para constatar que éste cumple los requisitos acordados con la alta dirección de la organización y dar soporte a la gestión de incidentes y al servicio de atención para usuarios de los recursos de TIC en los sujetos de fiscalización.

c) Seguridad de la información: Es la protección de la información y los activos por medio de un conjunto de reglas o normas para resguardarlos contra amenazas que pudieran poner en riesgo la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información. La seguridad de la información proporciona dirección estratégica para la gestión de las actividades de seguridad y garantizar el logro de los objetivos de los sujetos de fiscalización.

d) Continuidad del servicio y recuperación de desastres: Se refiere a la capacidad de asegurar que la organización es capaz de operar después de una interrupción generada por cualquier tipo de causa.

e) Desarrollo y adquisición de TIC: Proceso por el que una solución informática o de infraestructura tecnológica debe planificarse de manera que se puedan gestionar los riesgos y maximizar las posibilidades de éxito y que los recursos de TIC cumplan los objetivos para los que fueron desarrollados o adquiridos. Además, las especificaciones para estas soluciones deben ser identificadas, analizadas, documentadas y priorizadas. Las organizaciones también deben emplear una garantía de calidad y función de prueba de las soluciones, las cuales pueden proporcionarse ya sea desarrollándolas internamente o adquiriéndolas externamente mediante procesos de adquisición, contratación o de un proceso mixto que realicen los sujetos de fiscalización.

Lo anterior, con la finalidad de determinar la confiabilidad y desempeño de los recursos de TIC utilizados para mantener la disponibilidad de la información.

Este tipo de auditoría, constituye un examen del uso que los sujetos de fiscalización hacen de las TIC para asegurar que cuentan con controles suficientes y apropiados para alcanzar sus objetivos.

III.1.8. *Auditoría Forense*

Es aquella que, con base en herramientas tecnológicas, periciales, jurídicas, técnicas de investigación o comparecencias, entre otras, tiene como objetivo la revisión de los procesos, hechos, información, documentos y evidencias para la detección de actos u omisiones que impliquen alguna irregularidad, y que tiene como resultado la documentación de evidencias suficientes de carácter probatorio que sirvan de base a las autoridades competentes para la determinación de presuntas responsabilidades.

En la auditoría forense se aplica un enfoque técnico que tiene como finalidad el examen, la revisión exhaustiva de indicios, evidencias y hallazgos que coadyuven a la indagación documentada de actos u omisiones que puedan constituir una irregularidad; de tal modo, que los informes sirvan de base y presenten evidencias contundentes, pertinentes, relevantes, suficientes y adecuadas para acreditar ante las instancias competentes las irregularidades, presentándolas para que éstas ejecuten las acciones legales correspondientes.

Las auditorías forenses se realizarán al presentarse alguno de los siguientes supuestos:

- De oficio.
- Como resultado de auditorías realizadas por la ASCM.
- A solicitud del ministerio público o una autoridad competente.
- Por la recepción de quejas o denuncias sobre probables irregularidades o conductas ilícitas de personas servidoras públicas o terceros, previa valoración de los elementos que acrediten su intervención.

IV. Proyectos de Auditoría

Con el propósito de mostrar el alcance de la revisión de la Cuenta Pública de 2023, a continuación, se presentan las características generales de cada una de las 202 auditorías que integran el PGA:

Dirección General de Auditoría de Cumplimiento Financiero "A"			
	Sujeto de fiscalización	Rubro o función de gasto	Tipo de auditoría
		Dependencias	
1	Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México	Capítulo 3000 "Servicios Generales", procedimientos de adjudicación directa	De cumplimiento
2	Secretaría de Gobierno	Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", Acción Social, "Sí al Desarme, Sí a la Paz"	De cumplimiento
3	Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda	Capítulo 3000 "Servicios Generales", procedimiento de adjudicación directa	De cumplimiento
4	Secretaría de Desarrollo Económico	Capítulo 3000 "Servicios Generales", procedimientos de adjudicación directa	De cumplimiento
5	Secretaría de Desarrollo Económico	Partida 3581 "Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos"	Financiera
6	Secretaría de Turismo	Capítulo 3000 "Servicios Generales", procedimiento de adjudicación directa	De cumplimiento
7	Secretaría de Turismo	Partida 3221 "Arrendamiento de Edificios"	Financiera
8	Secretaría del Medio Ambiente	Capítulo 3000 "Servicios Generales", procedimiento de adjudicación directa	De cumplimiento
9	Secretaría del Medio Ambiente	Partida 3221 "Arrendamiento de Edificios"	Financiera
10	Secretaría de Obras y Servicios	Partida 4419 "Otras Ayudas Sociales a Personas"	Financiera
11	Secretaría de Inclusión y Bienestar Social	Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", Programa Social "Programa de Comedores para el Bienestar en la Ciudad de México 2023"	De cumplimiento
12	Secretaría de Movilidad	Capítulo 3000 "Servicios Generales", procedimiento de adjudicación directa	De cumplimiento

Dirección General de Auditoría de Cumplimiento Financiero "A"			
	Sujeto de fiscalización	Rubro o función de gasto	Tipo de auditoría
13	Secretaría de Movilidad	Partida 3221 "Arrendamiento de Edificios"	Financiera
14	Secretaría de Administración y Finanzas	Capítulo 3000 "Servicios Generales", procedimientos de adjudicación directa	De cumplimiento
15	Secretaría de Administración y Finanzas	Capítulo 3000 "Servicios Generales", procedimientos de licitaciones públicas nacionales	De cumplimiento
16	Secretaría de Seguridad Ciudadana	Partida 3221 "Arrendamiento de Edificios"	Financiera
17	Secretaría de la Contraloría General	Capítulo 3000 "Servicios Generales", procedimientos de adjudicación directa	De cumplimiento
18	Consejería Jurídica y de Servicios Legales	Capítulo 3000 "Servicios Generales", procedimiento de adjudicación por licitación pública nacional	De cumplimiento
19	Secretaría de Salud	Capítulo 3000 "Servicios Generales", procedimiento de adjudicación directa	De cumplimiento
20	Secretaría de Salud	Partida 4419 "Otras Ayudas Sociales a Personas"	Financiera
21	Secretaría de Cultura	Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", Programa Social "Promotoras y Promotores para el Bienestar Cultural de la Ciudad de México 2023"	De cumplimiento
22	Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo	Partida 3221 "Arrendamiento de Edificios"	Financiera
23	Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo	Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", Programa Social "Seguro de Desempleo"	De cumplimiento
24	Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil	Partida 3221 "Arrendamiento de Edificios"	Financiera
25	Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes	Partida 3221 "Arrendamiento de Edificios"	Financiera
26	Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación	Partida 3581 "Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos"	Financiera
27	Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación	Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", Programa Social "Pilares 2023"	De cumplimiento
28	Secretaría de las Mujeres	Partida 4419 "Otras Ayudas Sociales a Personas"	Financiera
	Órganos Desconcentrados		
29	Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México	Capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles", procedimientos de licitación pública nacional	De cumplimiento
30	Agencia Digital de Innovación Pública	Partida 3581 "Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos"	Financiera

Dirección General de Auditoría de Cumplimiento Financiero "A"			
	Sujeto de fiscalización	Rubro o función de gasto	Tipo de auditoría
31	Agencia Digital de Innovación Pública	Partida 3271 "Arrendamiento de Activos Intangibles"	Financiera con enfoque en Tecnologías de la Información y Comunicaciones
32	Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México	Partida 3391 "Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos Integrales y Otros"	Financiera
33	Autoridad del Centro Histórico	Partida 3291 "Otros Arrendamientos"	Financiera
34	Sistema de Aguas de la Ciudad de México	Partida 3221 "Arrendamiento de Edificios"	Financiera
35	Agencia de Atención Animal de la Ciudad de México	Capítulo 3000 "Servicios Generales", procedimientos de adjudicación directa	De cumplimiento
36	Agencia de Atención Animal de la Ciudad de México	Partida 2531 "Medicinas y Productos Farmacéuticos"	Financiera
37	Planta Productora de Mezclas Asfálticas	Capítulo 3000 "Servicios Generales", procedimiento de adjudicación directa	De cumplimiento
38	Planta Productora de Mezclas Asfálticas	Partida 3571 "Instalación, Reparación y Mantenimiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramienta"	Financiera
39	Universidad de la Policía de la Ciudad de México	Capítulo 3000 "Servicios Generales", procedimientos de adjudicación directa	De cumplimiento
40	Universidad de la Policía de la Ciudad de México	Partida 4421 "Becas y Otras Ayudas para Programas de Capacitación"	Financiera
41	Policía Auxiliar	Partida 3551 "Reparación, Mantenimiento y Conservación de Equipo de Transporte para la Ejecución de Programas de Seguridad Pública y Atención de Desastres Naturales"	Financiera
42	Policía Bancaria e Industrial	Capítulo 3000 "Servicios Generales", procedimiento de adjudicación directa	De cumplimiento
43	Policía Bancaria e Industrial	Partida 3581 "Servicio de Limpieza y Manejo de Desechos"	Financiera
44	Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno de la Ciudad de México	Partida 3541 "Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio"	Financiera
45	Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno de la Ciudad de México	Capítulo 3000 "Servicios Generales", procedimientos de adjudicación directa	De cumplimiento
46	Universidad de la Salud	Capítulo 3000 "Servicios Generales", procedimiento de adjudicación directa	De cumplimiento
47	Subsistema de Educación Comunitaria PILARES	Partida 4419 "Otras Ayudas Sociales a Personas"	Financiera
48	Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México "Rosario Castellanos"*	Capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles", Proyecto de Inversión, Equipos Informáticos para la Unidad Académica Santo Tomás	De cumplimiento con enfoque en Tecnologías de la Información y Comunicaciones

* En la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, publicada el 15 de junio de 2023, se establece que el Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México "Rosario Castellanos" (órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México) se transforma en un organismo descentralizado denominado Universidad Rosario Castellanos. No obstante, el ejercicio que se revisa es el de la Cuenta Pública de 2023, por lo que la auditoría que le practicará esta ASCM será como órgano desconcentrado.

Dirección General de Auditoría de Cumplimiento Financiero "B"			
	Sujeto de fiscalización	Rubro o función de gasto	Tipo de auditoría
		Alcaldías	
49	Álvaro Obregón	Contrataciones derivadas de un procedimiento de licitación pública	De cumplimiento
50	Álvaro Obregón	Capítulo 2000 "Materiales y Suministros"	Financiera
51	Álvaro Obregón	Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	De cumplimiento
52	Azcapotzalco	Contrataciones derivadas de un procedimiento de licitación pública	De cumplimiento
53	Azcapotzalco	Capítulo 2000 "Materiales y Suministros"	Financiera
54	Azcapotzalco	Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	De cumplimiento
55	Benito Juárez	Contrataciones derivadas de un procedimiento de licitación pública	De cumplimiento
56	Benito Juárez	Capítulo 2000 "Materiales y Suministros"	Financiera
57	Benito Juárez	Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	De cumplimiento
58	Coyoacán	Contrataciones derivadas de un procedimiento de licitación pública	De cumplimiento
59	Coyoacán	Capítulo 2000 "Materiales y Suministros"	Financiera
60	Coyoacán	Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	De cumplimiento
61	Cuajimalpa de Morelos	Contrataciones derivadas de un procedimiento de licitación pública	De cumplimiento
62	Cuajimalpa de Morelos	Capítulo 2000 "Materiales y Suministros"	Financiera
63	Cuajimalpa de Morelos	Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	De cumplimiento
64	Cuauhtémoc	Contrataciones derivadas de un procedimiento de licitación pública	De cumplimiento
65	Cuauhtémoc	Capítulo 2000 "Materiales y Suministros"	Financiera
66	Cuauhtémoc	Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	De cumplimiento
67	Gustavo A. Madero	Contrataciones derivadas de un procedimiento de licitación pública	De cumplimiento
68	Gustavo A. Madero	Capítulo 2000 "Materiales y Suministros"	Financiera
69	Gustavo A. Madero	Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	De cumplimiento
70	Iztacalco	Contrataciones derivadas de un procedimiento de licitación pública	De cumplimiento
71	Iztacalco	Capítulo 2000 "Materiales y Suministros"	Financiera
72	Iztacalco	Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	De cumplimiento

Dirección General de Auditoría de Cumplimiento Financiero "B"			
	Sujeto de fiscalización	Rubro o función de gasto	Tipo de auditoría
73	Iztapalapa	Contrataciones derivadas de un procedimiento de licitación pública	De cumplimiento
74	Iztapalapa	Capítulo 2000 "Materiales y Suministros"	Financiera
75	Iztapalapa	Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	De cumplimiento
76	La Magdalena Contreras	Contrataciones derivadas de un procedimiento de adquisición	De cumplimiento
77	La Magdalena Contreras	Capítulo 2000 "Materiales y Suministros"	Financiera
78	La Magdalena Contreras	Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	De cumplimiento
79	Miguel Hidalgo	Contrataciones derivadas de un procedimiento de licitación pública	De cumplimiento
80	Miguel Hidalgo	Capítulo 2000 "Materiales y Suministros"	Financiera
81	Miguel Hidalgo	Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	De cumplimiento
82	Milpa Alta	Contrataciones derivadas de un procedimiento de licitación pública	De cumplimiento
83	Milpa Alta	Capítulo 2000 "Materiales y Suministros"	Financiera
84	Milpa Alta	Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	De cumplimiento
85	Tláhuac	Contrataciones derivadas de un procedimiento de licitación pública	De cumplimiento
86	Tláhuac	Capítulo 2000 "Materiales y Suministros"	Financiera
87	Tláhuac	Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	De cumplimiento
88	Tlalpan	Contrataciones derivadas de un procedimiento de licitación pública	De cumplimiento
89	Tlalpan	Capítulo 2000 "Materiales y Suministros"	Financiera
90	Tlalpan	Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	De cumplimiento
91	Venustiano Carranza	Contrataciones derivadas de un procedimiento de licitación pública	De cumplimiento
92	Venustiano Carranza	Capítulo 2000 "Materiales y Suministros"	Financiera
93	Venustiano Carranza	Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	De cumplimiento
94	Xochimilco	Contrataciones derivadas de un procedimiento de licitación pública	De cumplimiento
95	Xochimilco	Capítulo 2000 "Materiales y Suministros"	Financiera
96	Xochimilco	Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	De cumplimiento

Dirección General de Auditoría de Cumplimiento Financiero "C"			
Sujeto de fiscalización		Rubro o función de gasto	Tipo de auditoría
Entidades Paraestatales			
97	Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México	Capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles"	Financiera
98	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de la Ciudad de México	Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios	De cumplimiento
99	Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal	Procedimientos de invitación restringida a cuando menos tres proveedores	De cumplimiento
100	Instituto de Vivienda de la Ciudad de México	Partida 4412 "Ayudas Sociales a Personas u Hogares de Escasos Recursos"	Financiera
101	Fondo de Desarrollo Económico del Distrito Federal	Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios	De cumplimiento
102	Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México	Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios	De cumplimiento
103	Fondo Mixto de Promoción Turística de la Ciudad de México	Procedimientos de invitación restringida a cuando menos tres proveedores	De cumplimiento
104	Fondo Ambiental Público del Distrito Federal	Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios	De cumplimiento
105	Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México	Partida 2611 "Combustible, Lubricantes y Aditivos"	Financiera
106	Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México	Partida 5151 "Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información"	Financiera
107	Instituto para la Seguridad de las Construcciones en el Distrito Federal	Procedimientos de invitación restringida a cuando menos tres proveedores	De cumplimiento
108	Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México	Capítulo 2000 "Materiales y Suministros"	Financiera
109	Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México	Expedientes de beneficiarios de programas sociales	De cumplimiento
110	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México	Expedientes de beneficiarios de programas sociales	De cumplimiento
111	Instituto de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México	Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios	De cumplimiento

Dirección General de Auditoría de Cumplimiento Financiero "C"			
	Sujeto de fiscalización	Rubro o función de gasto	Tipo de auditoría
112	Instituto de la Juventud de la Ciudad de México	Partida 4412 "Ayudas Sociales a Personas u Hogares de Escasos Recursos"	Financiera
113	Procuraduría Social de la Ciudad de México	Partida 4412 "Ayudas Sociales a Personas u Hogares de Escasos Recursos"	Financiera
114	Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México	Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios	De cumplimiento
115	Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México	Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios	De cumplimiento
116	Fideicomiso para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México	Partida 4419 "Otras Ayudas Sociales a Personas"	Financiera
117	Fondo Público de Atención al Ciclista y al Peatón	Capítulo 6000 "Inversión Pública"	Financiera
118	Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público	Partida 4419 "Otras Ayudas Sociales a Personas"	Financiera
119	Metrobús	Partida 3993 "Subrogaciones"	Financiera
120	Sistema de Transporte Colectivo	Partida 6321 "Ejecución de Proyectos Productivos no Incluidos en Conceptos Anteriores de este Capítulo"	Financiera
121	Organismo Regulador de Transporte	Procedimientos de invitación restringida a cuando menos tres proveedores	De cumplimiento
122	Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México	Partida 5671 "Herramientas y Máquinas-Herramienta"	Financiera
123	Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México	Partida 5412 "Vehículos y Equipo Terrestre Destinados a Servicios Públicos y la Operación de Programas Públicos"	Financiera
124	Escuela de Administración Pública de la Ciudad de México	Partida 3391 "Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos Integrales y Otros"	Financiera
125	Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México	Procedimientos de invitación restringida a cuando menos tres proveedores	De cumplimiento
126	Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México	Partida 3581 "Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos"	Financiera
127	Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México	Partida 3511 "Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles"	Financiera
128	Servicio de Medios Públicos de la Ciudad de México	Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios	De cumplimiento

Dirección General de Auditoría de Cumplimiento Financiero "C"			
	Sujeto de fiscalización	Rubro o función de gasto	Tipo de auditoría
129	Fideicomiso Museo de Arte Popular Mexicano	Procedimientos de invitación restringida a cuando menos tres proveedores	De cumplimiento
130	Centro de Conciliación Laboral de la Ciudad de México	Procedimientos de invitación restringida a cuando menos tres proveedores	De cumplimiento
131	Fideicomiso Museo del Estanquillo	Procedimientos de invitación restringida a cuando menos tres proveedores	De cumplimiento
132	Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en la Ciudad de México	Capítulo 3000 "Servicios Generales"	Financiera
133	Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México	Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios	De cumplimiento
134	Heroico Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de México	Procedimientos de invitación restringida a cuando menos tres proveedores	De cumplimiento
135	Instituto del Deporte de la Ciudad de México	Procedimientos de invitación restringida a cuando menos tres proveedores	De cumplimiento
136	Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México	Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios	De cumplimiento
137	Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México	Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios	De cumplimiento
138	Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios	De cumplimiento
139	Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V.	Partida 3993 "Subrogaciones"	Financiera
	Órganos de Gobierno		
140	Congreso de la Ciudad de México	Capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles"	Financiera
141	Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México	Capítulo 3000 "Servicios Generales"	Financiera
142	Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México	Capítulo 3000 "Servicios Generales"	Financiera
	Organismos Autónomos		
143	Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México	Capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles"	Financiera
144	Universidad Autónoma de la Ciudad de México	Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	Financiera y de cumplimiento
145	Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México	Capítulo 2000 "Materiales y Suministros"	Financiera
146	Consejo de Evaluación de la Ciudad de México	Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios	De cumplimiento

Dirección General de Auditoría Especializada			
	Sujeto de fiscalización	Rubro o función de gasto	Tipo de auditoría
	Dependencias		
147	Secretaría del Medio Ambiente	Capítulo 6000 “Inversión Pública”	De obra pública
148	Secretaría de Obras y Servicios	Capítulo 6000 “Inversión Pública” (Contratos)	De obra pública
149	Secretaría de Obras y Servicios	Capítulo 6000 “Inversión Pública”	De obra pública
	Órganos Desconcentrados		
150	Sistema de Aguas de la Ciudad de México	Capítulo 6000 “Inversión Pública”	De obra pública
151	Sistema de Aguas de la Ciudad de México	Capítulo 6000 “Inversión Pública” (Contratos)	De obra pública
	Entidades Paraestatales		
152	Fondo Ambiental Público del Distrito Federal	Capítulo 6000 “Inversión Pública”	De obra pública
153	Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México	Capítulo 6000 “Inversión Pública”	De obra pública
154	Fondo Público de Atención al Ciclista y al Peatón	Capítulo 6000 “Inversión Pública”	De obra pública
155	Sistema de Transporte Colectivo	Capítulo 6000 “Inversión Pública” (Contratos)	De obra pública
156	Sistema de Transporte Colectivo	Capítulo 6000 “Inversión Pública”	De obra pública
	Alcaldías		
157	Álvaro Obregón	Capítulo 6000 “Inversión Pública”	De obra pública
158	Azcapotzalco	Capítulo 6000 “Inversión Pública”	De obra pública
159	Benito Juárez	Capítulo 6000 “Inversión Pública”	De obra pública
160	Coyoacán	Capítulo 6000 “Inversión Pública”	De obra pública
161	Cuajimalpa de Morelos	Capítulo 6000 “Inversión Pública”	De obra pública
162	Cuauhtémoc	Capítulo 6000 “Inversión Pública”	De obra pública
163	Gustavo A. Madero	Capítulo 6000 “Inversión Pública”	De obra pública
164	Iztacalco	Capítulo 6000 “Inversión Pública”	De obra pública
165	Iztapalapa	Capítulo 6000 “Inversión Pública”	De obra pública
166	La Magdalena Contreras	Capítulo 6000 “Inversión Pública”	De obra pública
167	Miguel Hidalgo	Capítulo 6000 “Inversión Pública”	De obra pública
168	Milpa Alta	Capítulo 6000 “Inversión Pública”	De obra pública
169	Tláhuac	Capítulo 6000 “Inversión Pública”	De obra pública
170	Tlalpan	Capítulo 6000 “Inversión Pública”	De obra pública

Dirección General de Auditoría Especializada			
	Sujeto de fiscalización	**Rubro o función de gasto**	**Tipo de auditoría**
171	Venustiano Carranza	Capítulo 6000 “Inversión Pública”	De obra pública
172	Xochimilco	Capítulo 6000 “Inversión Pública”	De obra pública
	Dependencias		
173	Secretaría de Inclusión y Bienestar Social	6 “Protección Social”, E081 “Servicios Integrales de Asistencia Social”	De desempeño
174	Secretaría de la Contraloría General	3 “Coordinación de la Política de Gobierno”, O008 “Seguimiento a la Política de Legalidad”	De desempeño
	Órganos Desconcentrados		
175	Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos	2 “Justicia”, P017 “Acciones para la Transversalización del Enfoque de Derechos Humanos”	De desempeño
	Entidades Paraestatales		
176	Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México	6 “Protección Social”, J001 “Pago de Pensiones y Jubilaciones”	De desempeño
177	Caja de Previsión de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México	6 “Protección Social”, J001 “Pago de Pensiones y Jubilaciones”	De desempeño
178	Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México	6 “Protección Social”, J001 “Pago de Pensiones y Jubilaciones”	De desempeño
	Alcaldías		
179	Álvaro Obregón	6 “Protección Social”, E198 “Servicios de Cuidado Infantil”	De desempeño
180	Azcapotzalco	6 “Protección Social”, E198 “Servicios de Cuidado Infantil”	De desempeño
181	Benito Juárez	6 “Protección Social”, E198 “Servicios de Cuidado Infantil”	De desempeño
182	Coyoacán	6 “Protección Social”, E198 “Servicios de Cuidado Infantil”	De desempeño
183	Cuajimalpa de Morelos	2 “Vivienda y Servicios de la Comunidad”, E 198 “Servicios de Cuidado Infantil”	De desempeño
184	Cuauhtémoc	6 “Protección Social”, E198 “Servicios de Cuidado Infantil”	De desempeño
185	Gustavo A. Madero	6 “Protección Social”, E198 “Servicios de Cuidado Infantil”	De desempeño
186	Iztacalco	2 “Vivienda y Servicios de la Comunidad”, E 198 “Servicios de Cuidado Infantil”	De desempeño
187	Iztapalapa	7 “Otros Asuntos Sociales”, E198 “Servicios de Cuidado Infantil”	De desempeño
188	La Magdalena Contreras	6 “Protección Social”, E198 “Servicios de Cuidado Infantil”	De desempeño

Dirección General de Auditoría Especializada			
	Sujeto de fiscalización	**Rubro o función de gasto**	**Tipo de auditoría**
189	Miguel Hidalgo	6 "Protección Social", E198 "Servicios de Cuidado Infantil"	De desempeño
190	Milpa Alta	6 "Protección Social", E198 "Servicios de Cuidado Infantil"	De desempeño
191	Tláhuac	6 "Protección Social", E198 "Servicios de Cuidado Infantil"	De desempeño
192	Tlalpan	6 "Protección Social", E198 "Servicios de Cuidado Infantil"	De desempeño
193	Venustiano Carranza	6 "Protección Social", E198 "Servicios de Cuidado Infantil"	De desempeño
194	Xochimilco	6 "Protección Social", E198 "Servicios de Cuidado Infantil"	De desempeño
		Órganos de Gobierno	
195	Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México	2 "Justicia", RB10 "Programa de Derechos Humanos e Igualdad Sustantiva"	De desempeño
196	Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México	2 "Justicia", RA30 "Programa Acciones Colegiadas, Unitarias y de Direccionamiento Institucional"	De desempeño
		Organismos Autónomos	
197	Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México	2 "Justicia", actividad institucional 13 "Patrocinio en juicios tramitados y auxilio jurídico gratuito a las y los ciudadanos"	De desempeño
198	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México	2 "Gobierno", R003 "Ministración para Órganos Autónomos de Gobierno"	De desempeño
199	Instituto Electoral de la Ciudad de México	3 "Coordinación de la Política de Gobierno", 000 "Transferencias a Órganos Autónomos"	De desempeño
200	Tribunal Electoral de la Ciudad de México	2 "Justicia", R003 "Ministración para Órganos Autónomos y de Gobierno", "Transferencias a Órganos Autónomos"	De desempeño
201	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México	8 "Otros Servicios Generales", 0 "Gobierno, Otros Servicios, Acceso a la Información Pública Gubernamental"	De desempeño
202	Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México	2 "Justicia", P001 "Promoción Integral para el Cumplimiento de los Derechos Humanos de las Niñas y Mujeres"	De desempeño

Auditoría Superior de la Ciudad de México
Av. 20 de Noviembre No. 700 Col. Huichapan,
Barrio San Marcos. C.P. 16050, Alcaldía Xochimilco,
Ciudad de México.
Tel. +52 (55) 5624–5100
ascm.gob.mx

@auditoriacdmex

@auditoriacdmex